

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

8786***Asignación de nombres a diversas vías y espacio públicos de nueva apertura (unidad de ejecución nº 1, Son Mas; unidad de ejecución nº 2, zona antiguo Matadero; y Callejón de can Manyoles)***

Exp. nº 575/2023

El pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Antecedentes

1. La comisión municipal de toponimia, en fecha de 16 de mayo de 2023, emitió un informe-propuesta sobre los nombres de diversas vías públicas de nueva apertura en la unidad de ejecución nº 1 (Son Mas), en la unidad de ejecución nº 2 (zona antiguo Matadero), y al Callejón de can Manyoles (en el espacio de la antigua fábrica de Can Fullana).

a) Respecto a la vías y espacios de la UE-1, la propuesta es la siguiente:

- Calle de Maria Genovart Brunet, regidora
- Calle de les Collidors d'Oliva
- Aparcamiento de Son Mas

b) Respecto a las vías y espacios de la UE-2, la propuesta es la siguiente:

- Calle de les Bruixes de s'Alcadena
- Calle de la Vall Socarrada
- Parque des Molinàs
- Plaza de l'Escorxador

c) Respecto a la vía pública de la urbanización del callejón de Can Manyoles (antigua fábrica de Can Fullana), la propuesta es:

- Calle de Son Corb

2. La propuesta se sometió a información pública mediante un anuncio publicado en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) nº 71, de 30 de mayo de 2023, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal entre los días 26 de mayo de 2023 y 6 de julio de 2023.

3. Solicitado asesoramiento en esta materia, el 8 de junio de 2023, con registro de entrada nº 2023-E-RC-1815, tuvieron entrada en el ayuntamiento dos notas informativas del Gabinet d'Onomàstica de la Universitat de les Illes Balears respecto a la propuesta de nombres de las nuevas vías públicas, con las siguientes consideraciones:

a) En cuanto a las vías y espacios de la UE-1, no hay objeciones.

b) En cuanto a las vías y espacios de la UE-2, se hacen las apreciaciones siguientes:

- Respecto a la propuesta de la *calle de la Vall Socarrada*, en atención a que en el municipio ya hay un camino dedicado a este lugar (*camino de sa Sacorrada*), se considera oportuno buscar otro nombre que, por el lugar donde se sitúan los terrenos, podría ser *calle de Son Fortesa*.
- En cuanto al *Parque es Molinàs*, el Gabinet d'Onomàstica recuerda que ya resolvió anteriormente que el nombre de este lugar es *es Molinàs*.

c) Por lo que respecta a la vía pública de la urbanización del callejón de Can Manyoles, no se hacen objeciones.

d) Con carácter general, el Gabinet d'Onomàstica recuerda que los topónimos son susceptibles de escribirse tanto con el artículo estándar como con el artículo "salat", siempre que la elección sea coherente y sistemática.

4. El 19 de julio de 2023 el secretario municipal ha extendido diligencia para hacer constar que durante el plazo de exposición pública de la propuesta de nombres de diversas vías públicas de nueva apertura no se han presentado alegaciones u observaciones.

Consideraciones

Escuchado el parecer de la comisión municipal de toponimia, se hacen las consideraciones siguientes respecto las observaciones del Gabinet d'Onomàstica de la Universitat de les Illes Balears:

1. Por lo que respecta a la sugerencia de denominar *calle de Son Fortesa* a la calle propuesta como *calle de la Vall Socarrada* para no confundirla con el *camino de sa Sacorrada*, debe mencionarse que la nueva vía cruza la *calle de Joan Rosselló de Son Fortesa*, ya existente. De manera que incluir en el mismo lugar dos calles que contengan este mismo topónimo, también crearía confusión. En atención a que las dos vías con la denominación *Socarrada* (o *Sacorrada*) no se hallan tan próximas entre sí y que una será una vía urbana, mientras que la otra es un camino, hacen aconsejable mantener la propuesta inicial de *calle de la Vall Socarrada*.





2. En relación con la apreciación sobre las formas del artículo en las formas toponímicas, la propuesta es coherente entre sí y con el resto de nombres de las vías y espacios del municipio. Así, para las referencias genéricas se emplea el artículo literario (por ejemplo, *calle de les Sabateres* o *calle de les Collidors d'Oliva*); mientras que para aquellos nombres de lugares conocidos tradicionalmente con el artículo "salat", se mantiene el artículo "salat".

Por todo esto, se mantienen los nombres de nuevas vías y espacios públicos propuestos inicialmente.

Fundamentos jurídicos

1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
2. El artículo 75 del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, aprobado por el Real decreto 1690/1986, de 11 de julio, dispone que los ayuntamientos deben mantener actualizadas la nomenclatura y la rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios.
3. La Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, establece en el apartado 14.4 que cada vía urbana debe estar designada por un nombre aprobado por el Ayuntamiento y que dentro de un mismo municipio, en general, no puede haber dos vías urbanas con el mismo nombre.

Acuerdo

Por todo lo expuesto, el pleno del ayuntamiento, previo dictamen favorable de la comisión informativa y de control general de 24 de julio de 2023, acuerda por unanimidad:

1. Asignar los nombres a las vías y espacios públicos de nueva apertura, de acuerdo con la propuesta de la comisión municipal de toponimia de 16 de mayo de 2023, según constan a continuación y se identifican en el plano anexo a este acuerdo:
 - a) En la unidad de ejecución nº 1 (Son Mas):
 - Calle de Maria Genovart Brunet, regidora
 - Calle de les Collidors d'Oliva
 - Aparcamiento de Son Mas
 - b) En la unidad de ejecución nº 2 (zona antiguo Matadero):
 - Calle de les Bruixes de s'Alcadena
 - Calle de la Vall Socarrada
 - Parque des Molinàs
 - Plaza de l'Escorxador
 - c) En el Callejón de can Manyoles (en el espacio de la antigua fábrica de Can Fullana):
 - Calle de Son Corb

2. Publicar este acuerdo y el plano anexo en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

Recursos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a) Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la notificación o publicación.
- b) El recurso de reposición potestativo ante el pleno del ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la notificación o publicación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, en la fecha de firma electrónica (19 de septiembre de 2023)

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

El secretario

Jaume Nadal Bestard



ILLES BALEARS

**Ajuntament
d'Alaró****Annexo****Situación en la planimetría de las vías y los espacios públicos de nueva apertura**